

EL CID,

PERIÓDICO OFICIAL, DE POLÍTICA, INDUSTRIA Y LITERATURA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por disposicion de la Junta de Gobierno Provisional de esta Provincia, se publica por ahora este periódico en vez del Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Burgos en las oficinas del periódico casa del Consulado, cuarto principal.
En las Provincias pronunciadas, en las Administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Burgos. 10 rs.
En las provincias, franco de porte. . . 12

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se admiten á real por línea los primeros y á dos los segundos, francos de porte.
Se darán suplementos gratis siempre que se crean necesarios.

Este periódico sale todos los dias, excepto los Domingos.

PARTE OFICIAL.

ACTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROVISIONAL.

La Junta superior de Gobierno provisional de esta provincia, en vista de la universal acogida que obtuvo el proyecto de ley de amnistía presentado á las Cortes con fecha 18 del último mayo, considerando que el augusto Congreso manifestó esplicitamente que adoptaba dicho proyecto; y deseando llevar á cabo la medida que mas ardientemente apeteen los españoles, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, viene en decretar lo siguiente:

Artículo único: Desde la fecha del presente decreto adquiere fuerza de ley el proyecto de amnistía presentado á la Cortes con fecha de diez y ocho de mayo último. Por tanto todas las autoridades de cualquier clase que fueren, lo tendrán así entendido y dispondrán lo necesario para su debido cumplimiento.

Proyecto de ley de amnistía, citado en el anterior decreto.

Artículo 1.º Se concede una amnistía amplia, sin excepcion ninguna, á cuantos hayan sido ó pudieren ser procesados, ó se hayan espatriado á consecuencia de los acontecimientos políticos ocurridos en la península é islas adyacentes desde el 4 de junio de 1840 hasta el 15 de mayo de 1843, ó por cualquier otro hecho, tambien de carácter político, que haya tenido lugar durante el mismo período.

Art. 2.º Los presos ó confinados por cualquiera de las causas espresadas en el artículo anterior, que se hallen cumpliendo sus condenas, serán puestos inmediatamente en libertad, y podrán restituirse á los pueblos de su anterior residencia, ó á donde tengan por conveniente. Del mismo modo lo serán aquellos cuyas causas se hallen pendientes; y en estas se sobreseerá, entendiéndose las costas de oficio.

Los espatriados pueden volver á España libremente, y ni á estos ni á los procesados, ni á los que estén sufriendo condenas, podrán perjudicarles en ningun sentido la expatriacion, las causas ni las condenas que se les hayan impuesto, alzándose los embargos de sus bienes, y quedando sin efecto las declaraciones judiciales ó de cualquier otro género que contra ellos se hubieren pronunciado.

Art. 3.º Los militares á quienes comprenda esta ley recobrarán sus grados, empleos y condecoraciones, y podrán ser empleados activamente por el Gobierno.

Art. 4.º Los demas empleados recobrarán así mismo sus honores, condecoraciones, derecho á cesantía y demas propios de las clases pasivas, y podrán del mismo modo

que los militares ser empleados activamente.

Art. 4.º Unos y otros deberán presentarse á las autoridades dentro de España, para obtener la aplicacion de esta ley, á cuyo efecto se facilitarán los correspondientes pasaportes á los que se hallen en el extranjero.

Art. 5.º Los comprendidos en esta ley no quedan sujetos á responsabilidad alguna por los hechos y acontecimientos de que en ella se hace mencion; pero en el caso de que se hubiese alzado alguno con caudales públicos ó de particulares, podrá exigírsele la pecuniaria por la autoridad competente.

Burgos 16 de Julio de 1843.—El Presidente, Antonio de Collantes.—P. A. D. L. J.—Francisco Arquiga, Srio,

Considerando gravosa á los intereses de los pueblos de esta provincia la Real orden de 16 de Marzo último en que el Gobierno de Madrid dispuso se arreglase el servicio de bagages, la Junta deseosa de proporcionar todos los bienes posibles ha acordado derogar aquella disposicion y que continúe por ahora levantando aquel servicio en el modo y forma que la Excm. Diputacion Provincial le tenia establecido. Burgos Julio 13 de 1843.—El Presidente, Antonio de Collantes.—Francisco Arquiga, Secretario.

EL CID.

Burgos 17 de Julio de 1843.

La vanguardia de la division expedicionaria salió en la tarde del sábado para Madrid, segun lo habiamos anunciado en nuestro número del mismo dia, y la seguirán muy de cerca las restantes fuerzas que llegan hoy á esta ciudad, procedentes de Vitoria y otros puntos. Incorporadas con las que manda el dignísimo general Aspiroz, compondrán un respetable cuerpo de ejército que reanimará el espíritu público del pueblo madrileño, mal comprimido por una turba asalariada. Esta sucumbirá al esfuerzo de los leales si se obstina, que no lo esperamos, en prolongar una resistencia inútil y que solo serviria para exasperar los animos de los valientes, que seguros del triunfo se presentan á las puertas de la Corte con el ramo de oliva en la mano. Españoles, antes que todo quieren economizar la sangre de sus estraviados hermanos, y probar á la Europa, atónita todavía de la barbara conducta del bombardeador de la heroica Barcelona, la diferencia que hay de los nobles sentimientos que abrigan los defensores de la libertad y del trono, á los que encierran en sus pechos ambiciosos los sicarios, que sedientos de oro y sangre, no han vacilado un mo-

mento en atizar el fuego deborador de la guerra civil por conservar un mando aborrecido de la Nacion. No podrán ahora, por cierto, acusarnos de visionarios los obcecados defensores del orgulloso Duque, si calificamos á este como lo hicimos mucho tiempo ha, de cruel y tirano: hallan muy alto los hechos; están patentes á la vista de todos, para que puedan disfigurarse, y no sabemos que otras calificaciones deban aplicarse al monstruo que desoyendo los consejos de amigos y contrarios, al perjuro que viendo la Nacion alzada en masa contra su odiosa dominacion, prefere sumir el pais en los horrores de una lucha fratricida, á imitar el noble ejemplo dado al mundo en España y fuera de ella por esclarecidos Soberanos, que ceñian á sus sienes regias coronas heredadas de sus mayores, ó conquistadas con sus virtudes, su valor y su amor á la patria, que hoy les tributa el sincero homenaje de gratitud, que nunca niegan los pueblos á sus bienhechores. La prensa ha hecho el justo y merecido elogio de muchos de ellos; nosotros nos abstenemos de hacerlo para no desvirtuar una gloria dignamente adquirida, y que la historia trasmittirá á los siglos venideros.

Tambien la historia enseñará á la posteridad algunas páginas ensangrentadas, y nuestros descendientes leerán en caracteres enrojecidos los nombres odiosos de nuestros tiranos y berdugos; los nombres de los Esparteros, los Zurbanos, Linages, Seoanes, Van-Halens y otros de esos tiranos que ni aun la grandeza horrible tienen de los Caligulas, Nerones, Atilas; ni la heroica de los Cronwells y Napoleones.

Pero disculpable es la ciega obstinacion de esos hombres de maldicion, si la comparamos con la de los desateutados sostenedores de la causa personal de aquellos. Defienden los primeros los altos puestos que debieron al favor y á la intriga; los pingües sueldos que puntualmente perciben, con grave perjuicio de las clases inferiores: los segundos, esceptuando un corto número, ó el salario de unos cuantos dias; ó intereses agenos, y principios que están en abierta contradiccion con los deseos que manifiestan. Despreciamos altamente á los unos; con sinceridad nos compadecemos de los otros: estos quieren libertad, independenciam y el trono de Isabel II. ¿Queremos acaso nosotros otra cosa? ¿Hemos dado escasas pruebas de nuestra decision por sostener tan caros objetos? ¿No empuñamos las armas para salvarlos de la ruina cierta que los amenazaba?

Triste, tristisimo: es que las intrigas de unos pocos ambiciosos, vendidos al oro del estrangero, haya logrado dividir en dos bandos á los hijos de una misma patria, que proclaman identicos principios, y que nunca debieron permanecer mas unidos y compactos que en la presente ocasion. Afortunadamente es inmensa la mayoría que ha comprendido los intereses de la nacion y nos consolamos con la idea lisongera de que bastarán muy breves dias para dar cima á la grande obra que con tan buenos auspicios comenzamos, y que tan rápidamente camina á su terminacion.

Madrid encierra en su recinto muchos leales que responderán á nuestra voz; las numerosas fuerzas que se dirigen sobre él no pueden hallar resistencia; el ex-regente desalentado ve disminuirse considerablemente las suyas; Van-Halen con las escasas que le quedan ocupa pueblos indefensos y rehuye el encuentro de las leales, que tal vez á estas horas le hayan dado alcance; Zurbano, el feroz Zurbano, huye de Narvaez que al fin dará de él merecida cuenta; las tropas que ocupan á Aranjuez han entrado en Toledo adhiriéndose al alzamiento. ¿Qué esperanzas les quedan á los traidores? . . . ninguna. Su reinado ha concluido. Ya era tiempo.

CRONICA DE LAS PROVINCIAS.

De Madrid con fecha 13 se dice, que han celebrado

los nacionales una Junta rectificando el juramento de repeler la fuerza con la fuerza y sepultarse en las ruinas de Madrid, antes que ceder á la inicua invitacion del General Aspiroz.

Que si salió mal la primera tentativa de sacar la Reina para conducirla al cuartel general del Regente, por la obstinada oposicion que hicieron los traidores del segundo batallón de Nacionales y algunos pocos mas de otros batallones, la segunda saldrá bien, por que vendrá el mismo Espartero á llevarla; entonces se desarmará al dicho segundo batallón que tendrán que esconderse para no ser apaleados.

Aqui hay mucha confusion: á todos los que llevan bigotes y pera, y no son Nacionales, son presos y conducidos á un barbero para que se lo afeiten, haciéndolos pagar ademas una peseta.

Estan mas insolentes que nunca desde que tienen á la vista las tropas de Aspiroz, esperando tambien de un momento á otro al General Narvaez.

Al Coronel Ampudia (si se halla en esa) digale V. que ya esperabamos saber se hallaba por estas inmediaciones con alguna fuerza para proteger la fuga de muchos oficiales y tropa de Carabineros, que me consta se irian con él por la confianza que les merece.

Esta noche se ha pasado á los pronunciados el Coronel que se hallaba de gefe de dia, éste hecho sin plan alguno ha servido para poner en comocion mucha parte de este vecindario.

En este momento que acaba de llegar el correo de Zaragoza trae por noticia su conductor, que el 11 debió haberse pronunciado aquella capital, en la que Zurbano se escondió sin saber su pádadero.

Calahorra 12 de julio.—Narvaez se hallaba en Daroca con catorce mil hombres de los pronunciados; los empleados en correos de Lérida todos se han marchado á Zaragoza. Es cuanto ocurre en este momento, que son las diez de la noche, hora en que sale el correo para Logroño.

Antes de anoche recibió este ayuntamiento una comunicacion de Tudela de Navarra, manifestando el paso por allí de 140 oficiales, que con sus pasaportes venian de Zaragoza, procedentes de los batallones que entraron en aquella capital con Seoane y Zurbano; y que las plazas de aquellos fueron repuestas con sargentos y cabos pero que á pesar de todo reinaba un descontento general en los cuarteles, al ver que sus oficiales se marchaban por cuya razon y para aquietarlos se dió la orden para recoger los pasaportes que les habian dado; pero nada consiguieron, por que los oficiales se ocultaron y de incognitos fueron saliendo de Zaragoza como han podido.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES.

El miércoles 19 del corriente á las once de su mañana venderán en esta administracion principal los granos que espresan á continuacion, y puntos donde se hallan.

	Trigo		Id. blan-		Ceba-		Cente-		Comu-	
	álaga	F. Z. C.	quillo	F. Z. C.	da	F. Z. C.	no	F. Z. C.	ña	F. Z. C.
Administracion principal	10		14							
Subalterna de Aranda					30 6 8	5 11 2	20 1			
Id. de Brivesca	10 3	2 1/2	1 1 3		7 2 1	35 2 3				
Id. de Castrojeriz			60 9 7	2	66 4					
Id. de Villadiego	21 4	3 2	27 8		30 6 3 3	9				
Id. de Villarcayo	8		1 3 3		27 9 1					
	243	3 1/2	733 9		430 4 3	130 2 1	20 1			

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Burgos de julio de 1843.—Por habilitacion, Juan Ortiguela Mariscal